

1 Política de Administración de Riesgos

Administrar prudentemente los recursos de los trabajadores registrados en la administradora de fondos para el retiro SURA, procurando en todo momento obtener los mejores rendimientos ajustados por riesgo.

2 Definiciones

2.1 Riesgo de Mercado

Es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

El riesgo de mercado de la AFORE se cuantifica a partir del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional de mercado el cual se calcula dentro de la institución utilizando la metodología de Diferencial de CVaR (ver Anexo L de las Disposiciones generales que establecen el régimen de inversión de CONSAR). Se utiliza un horizonte de tiempo de un día y un nivel de confianza del 95% tomando las dos colas de la distribución.

El VaR de mercado representa, grosso modo, el monto máximo que puede perder el valor del portafolio en un día con una probabilidad de 95% en el caso del VaR histórico. Cabe mencionar que el modelo VaR histórico se determina a partir de las variaciones de los últimos 1000 días de los precios de los activos que conforman la cartera.

El VaR Condicional o CVaR se define como el promedio de las peores 26 observaciones históricas del VaR de mercado, calculado con la metodología de VaR (ver Anexo L de las Disposiciones generales que establecen el régimen de inversión de CONSAR).

El diferencial de CVaR se define como el VaR Condicional del portafolio menos el VaR Condicional del portafolio sin derivados.

2.2 Riesgo de Crédito

Es la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por el incumplimiento del régimen de inversión derivado de la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera.

2.3 Riesgo de Liquidez

Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser

oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El riesgo de liquidez de la AFORE se cuantifica a partir del Coeficiente de Liquidez, el cual se calcula dentro de la institución utilizando la metodología de Coeficiente de Liquidez (ver Oficio D00/320/1742/2012 de los Acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria XXIX del CAR).

El Coeficiente de Liquidez representa, grosso modo, los posibles requerimientos de liquidez que podrían enfrentar la SIEFORE por la operación de instrumentos derivados respecto a los activos líquidos del portafolio.

El Coeficiente de Liquidez (CL) se define como el cociente entre la Provisión para Instrumentos Derivados (PID), que son los requerimientos de liquidez ocasionados por la posición en instrumentos derivados del portafolio, y los Activos de Alta Calidad (AAC), que están constituidos por instrumentos líquidos con los que cuenta el portafolio de la SIEFORE.

3 Estructura

La estructura de riesgos de la AFORE esta integrada por la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) y por el Comité de Riesgos al cual le reporta la primera. El Comité de Riesgos le reporta al Consejo de Administración de la AFORE, es precedido por el director general y tiene como miembros a un consejero independiente, a un consejero ejecutivo y al responsable de la UAIR. Cabe destacar que la UAIR mantiene una total independencia con las demás áreas de la AFORE.

4 Procedimientos

La UAIR identifica, mide, monitorea e informa al Comité de Inversión de la SIEFORE, al Comité de Riesgos, al director general de la AFORE y al contralor normativo, los riesgos que enfrenta la SIEFORE en sus operaciones. Dicha unidad contempla cinco tipos de riesgos: mercado, crédito, liquidez, legales y operativos. Los primeros tres son cuantificables y se controlan a partir de límites cuantitativos y los últimos dos son cualitativos y se regulan a través de controles internos.

El Comité de Riesgos aprueba los límites para los riesgos cuantificables y los controles internos para los no cuantificables, así como las políticas y procedimientos para identificar, medir, monitorear e informar los riesgos. Este órgano vigila que la realización de las operaciones se ajuste a los límites, políticas y procedimientos antes mencionados.

El Consejo de Administración autoriza, regula y modifica, en caso de ser necesario, todo lo referente a la administración de riesgos de la AFORE.

5 Información de Riesgos Cuantificables

La medida oficial de riesgo de mercado impuesta por la CONSAR es el diferencial del Valor en Riesgo Condicional cuyo límite se situó en 1%. Dicho dato se interpreta de la siguiente forma: La diferencia al 2 de enero de 2020 entre: 1) la pérdida esperada del portafolio dado que la pérdida superó el máximo esperado a un nivel de confianza del 95% y 2) la pérdida esperada del portafolio sin derivados dado que la pérdida superó el máximo esperado a un nivel de confianza del 95%, la cual no podrá exceder el límite regulatorio. Cabe destacar que se encuentran invertidos a valor de mercado el 57.36% en instrumentos de deuda denominados en pesos, el 29.92% en instrumentos de deuda denominados en Udis, el 6.68% en instrumentos de deuda denominados en dólares y el 2.23% en instrumentos de deuda denominados en euros. Con respecto al VaR de crédito y al VaR de liquidez no hay dicho límite.

En cuanto a la parte del portafolio sensible a cambios en tasas de interés, podemos comentar que éste tuvo al 31 de diciembre de 2019 invertido el en instrumentos denominados en pesos, el 29.44% en instrumentos denominados en Udis, el 6.74% en instrumentos en denominados en dólares, el 0.35% en instrumentos denominados en yenes y el 2.27% en instrumentos denominados en euros.

Por lo que respecta al monto expuesto por sector se muestra la siguiente tabla:

Group Financials - OK	8.77%
Group Industrials - OK	7.25%
Group Consumer Staples - OK	5.63%
Group Real Estate - OK	5.14%
Group Consumer Discretionary - OK	4.14%
Group Communication Services - OK	4.06%
Group Energy - OK	3.69%
Group Information Technology - OK	3.20%
Group Utilities - OK	2.82%
Group Materials - OK	2.30%
Group Health Care - OK	2.21%
Group NONE - OK	1.98%
Government	48.83%



Por último, mostramos el portafolio en la tabla siguiente en la que se incluyen los vencimientos por emisión, así como sus calificaciones. Cabe destacar que la calificación de la cartera por Fitch Ratings es Fuerte/AAAf(mex).

6 Comisiones

AFORE SURA cobra a sus afiliados el 0.985% sobre saldo.

7 Rendimientos



SIEFORE SURA BASICA 90-94, S.A. DE C.V.

Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE VALORES AL mar., 31-dic.-2019

1. TÍTULOS GUBERNAMENTALES

TÍTULOS	TIPO DE INSTRUMENTO	% CARTERA
88,711,828	BONOS	27.27%
1,888,418	CBICs	4.84%
17,187,368	CETES	0.84%
7,814,804	UDIBONOS	20.78%
814	UMs	0.18%

2. TÍTULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO

TÍTULOS	TIPO DE INSTRUMENTO	% CARTERA
860,888	CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS	0.74%
23,220	CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS SEGREGABLES	0.03%

3. TÍTULOS DE DEUDA PRIVADA

TÍTULOS	TIPO DE INSTRUMENTO	% CARTERA
8,014,082	CERT. BURSÁTILES EMITIDOS POR ENTIDADES DEL GOB. FED.	3.37%
2,124,141	CERT. BURSÁTILES ESTATALES Y MUNICIPALES	1.68%
18,286,238	CERT. BURSÁTILES PRIVADOS	8.83%
37,089	CERT. BURSÁTILES RESPALDADOS POR HIPOTECAS	0.00%
403	DEUDA DE EMISORES EXTRANJEROS	0.12%
66,868	EUROBONOS	4.12%
4	NOTAS ESTRUCTURADAS	0.02%
144,878	ORGANISMOS MULTILATERALES	0.03%

4. REPORTOS

TÍTULOS	TIPO DE INSTRUMENTO	% CARTERA
20,002,000	REPORTO - CETES	0.78%
64,018	REPORTO - UDIBONO	0.14%

5. RENTA VARIABLE

TÍTULOS	TIPO DE INSTRUMENTO	% CARTERA
81,888,686	ACCIONES	7.38%
2,186,632	TRACKERS	7.83%

6. ESTRUCTURADOS

TÍTULOS	TIPO DE INSTRUMENTO	% CARTERA
84,887,834	ESTRUCTURADOS	8.88%

..... TOTAL 100%



*Historia de precios en proceso de construcción

8 Ingresos del responsable de las inversiones

Cabe mencionar que la parte variable del ingreso de los integrantes del área de inversiones se encuentra ligado al desempeño del portafolio tal y como se exige en la Circular 62 emitida por la CONSAR.